



Disclaimer: unless otherwise agreed by the Council of UPOV, only documents that have been adopted by the Council of UPOV and that have not been superseded can represent UPOV policies or guidance.

This document has been scanned from a paper copy and may have some discrepancies from the original document.

Avertissement: sauf si le Conseil de l'UPOV en décide autrement, seuls les documents adoptés par le Conseil de l'UPOV n'ayant pas été remplacés peuvent représenter les principes ou les orientations de l'UPOV.

Ce document a été numérisé à partir d'une copie papier et peut contenir des différences avec le document original.

Allgemeiner Haftungsausschluß: Sofern nicht anders vom Rat der UPOV vereinbart, geben nur Dokumente, die vom Rat der UPOV angenommen und nicht ersetzt wurden, Grundsätze oder eine Anleitung der UPOV wieder.

Dieses Dokument wurde von einer Papierkopie gescannt und könnte Abweichungen vom Originaldokument aufweisen.

Descargo de responsabilidad: salvo que el Consejo de la UPOV decida de otro modo, solo se considerarán documentos de políticas u orientaciones de la UPOV los que hayan sido aprobados por el Consejo de la UPOV y no hayan sido reemplazados.

Este documento ha sido escaneado a partir de una copia en papel y puede que existan divergencias en relación con el documento original.



C/29/4

103

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 14 de julio de 1995

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

GINEBRA

CONSEJO

Vigésimo noveno período ordinario de sesiones Ginebra, 17 de octubre de 1995

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 1996-97

presentado por el Secretario General

El presente documento

1. El presente documento contiene una introducción y dos capítulos seguidos de tres Anexos.

La Introducción contiene, en particular, una enumeración de los principales objetivos del programa para el bienio 1996-97, un resumen de los puestos de personal y una comparación, por partidas presupuestarias, de los gastos e ingresos propuestos para 1996-97 con los del presupuesto de 1994-95.

El Capítulo I (resumen del presupuesto y comparaciones) contiene un resumen de los ingresos y gastos propuestos para el bienio 1996-97, comparados con los del presupuesto de 1994-95, y proporciona también las cifras efectivas correspondientes al bienio 1992-93.

El Capítulo II (programa y gastos) describe cada actividad propuesta e indica el costo correspondiente a cada una de ellas.

El Anexo A contiene las definiciones de las partidas presupuestarias (fuentes de ingresos y objetos de gasto).

El Anexo B indica el importe de la contribución pagadera por cada Estado miembro para los años 1996 y 1997, respectivamente; los cálculos del mencionado Anexo se basan en la hipótesis de que las contribuciones para el bienio 1996-97 se pagarán en dos cuotas iguales (una en enero de 1996, la otra en enero de 1997), que la UPOV tendrá 27 Estados miembros y que el número total de unidades de contribución será de 48,9.

El Anexo C contiene las previsiones de aumento de los costos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra (a continuación denominadas "normas NU/CCCA").

INTRODUCCIÓN

Objetivos del programa

2. Los principales objetivos del programa para 1996-97 son los siguientes:

i) propagar la idea de la protección de las obtenciones vegetales, particularmente en países que aún no conceden esa protección, y prestarles asesoramiento (si así lo desean) para la introducción de dicha protección;

ii) promover la adhesión de los Estados al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV o, en espera de la entrada en vigor del Acta de 1991, al Acta de 1978;

iii) asistir a los Estados para que adopten esas medidas, en particular las medidas legislativas, que les permitan adherirse al Acta de 1978 o de 1991 del Convenio de la UPOV;

iv) identificar las fuentes de financiación extrapresupuestarias para programas de formación y educación y para nuevos proyectos en el campo de la protección de las obtenciones vegetales, y proponer programas adecuados;

v) seguir fomentando la cooperación jurídica y técnica entre los Estados miembros, particularmente con el fin de apoyar los planes de establecimiento de una cooperación entre los Estados para el examen de las solicitudes de protección;

vi) promover una mayor armonía entre las legislaciones internas y las prácticas administrativas de los Estados miembros; producir y distribuir un CD-ROM con la base de datos sobre la protección de las obtenciones vegetales y asuntos conexos;

vii) explicar, cuando sea apropiado en cooperación con los gobiernos nacionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, la necesidad y las modalidades de la protección de los derechos de obtentor; publicar información a tal efecto;

viii) continuar la introducción progresiva del idioma español en la labor de la Oficina, mediante la introducción de interpretación al español en las reuniones y la publicación de más información y documentación en este idioma;

ix) tomar todas las medidas necesarias para facilitar la labor de los obtentores y las tareas de las autoridades de los Estados miembros encargadas de la protección de las obtenciones vegetales;

x) observar los acontecimientos que se produzcan al margen de la UPOV en relación con la conservación y la puesta a disposición de recursos genéticos, y examinar la posible incidencia de dichos acontecimientos en la protección de las obtenciones vegetales en general y en la UPOV en particular;

xi) examinar las distintas posibilidades de proteger jurídicamente las innovaciones en el campo de la ingeniería genética y la biotecnología, y observar los progresos relacionados con la protección jurídica de las innovaciones en relación con los animales.

Puestos de personal

3. El número de puestos correspondiente al personal que trabaja exclusivamente para la UPOV se mantiene en su nivel* actual, es decir:

un puesto de Secretario General Adjunto,
un puesto en la categoría especial (Director),
dos puestos en la categoría profesional, y
cuatro puestos en la categoría de servicios generales.

Comparación entre el proyecto de presupuesto para el bienio 1996-97 y el presupuesto adoptado para el bienio 1994-95

4. <u>Gastos globales</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos**	4.949,5	5.516
Incremento porcentual para el bienio		11,4%

Las razones del incremento se explican en detalle en los párrafos 5 a 8, *infra*.

Comparación de los gastos, haciendo la distinción entre la variación de programa y la variación de costo***

5. En el siguiente cuadro figura esta comparación (en miles de francos):

	<u>Presupuesto de 1994-95</u>	<u>Variación de programa</u>		<u>Variación de costo</u>		<u>Presupuesto de 1996-97</u>
		<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	
Gastos propios de la UPOV	3.653,5	298	+ 8,2%	146,5	+ 4,0%	4.098
Gastos comunes	<u>1.296</u>	<u>-12</u>	<u>- 0,9%</u>	<u>134</u>	<u>+10,3%</u>	<u>1.418</u>
Total de gastos	<u>4.949,5</u>	<u>286</u>	<u>+ 5,8%</u>	<u>280,5</u>	<u>+ 5,7%</u>	<u>5.516</u>

* Se espera que el Gobierno japonés financie un puesto de administrador adjunto de programas, con cargo a un fondo en fideicomiso. Habida cuenta de que los gastos conexos y los ingresos del fondo en fideicomiso que sufragará dichos gastos son extrapresupuestarios, éstos no han sido reflejados en esta sección.

** En este documento, se entenderá por "francos", los francos suizos.

*** El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), órgano subsidiario del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) del sistema de las Naciones Unidas, define estas variaciones en la forma siguiente:

Variación de programa: cualquier cambio en los recursos resultante de un aumento o disminución del volumen de actividades realizadas en el marco de un programa.

Variación de costo: cualquier aumento o disminución del costo de los recursos utilizados en el período presupuestario comparado con el del período presupuestario anterior, resultante de cambios en los costos, precios y tipos de cambio.

6. Por lo que se refiere a los gastos propios de la UPOV, la variación de programa de 298.000 francos se debe esencialmente a los costos de producción del nuevo CD-ROM (180.000 francos), la necesidad de efectuar más misiones por parte del personal (30.000 francos) para impartir asesoramiento técnico a los Estados miembros y promover las actividades de la UPOV, la celebración de dos reuniones adicionales del Comité Consultivo durante el bienio (16.000 francos), la introducción cada vez mayor del idioma español -mediante la contratación de intérpretes al español en las reuniones del Comité Técnico y del Comité Administrativo y Jurídico- (22.000 francos), otros servicios de contratación para la traducción de documentos asociados con esos órganos (40.000 francos) y costos adicionales de impresión (10.000 francos).

7. Por lo que se refiere a los gastos propios de la UPOV, el aumento de los costos resulta del efecto combinado de i) la aplicación de las normas NU/CCCA tal como se explica en el Anexo C, y ii) la aplicación, respecto de los costos de personal, de aumentos reglamentarios y de otro tipo en los costos, tal como se explica en el párrafo 9, *infra*.

8. Por lo que se refiere a los gastos comunes, la disminución de programa refleja una menor participación en los gastos de los servicios comunes debido al aumento de las actividades de las Uniones financiadas mediante tasas, administradas por la OMPI. El aumento de costos resulta de la aplicación de las normas NU/CCCA.

9. Gastos calculados en función de los objetos de gasto

Estos se presentan en el orden en que aparecen en el cuadro del Capítulo I.

A. <u>Gastos de personal</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	2.975	3.066
Incremento porcentual para el bienio		3,1%

El incremento neto de 91.000 francos correspondiente al bienio se debe a los siguientes factores:

i) un ajuste en el importe de costos de personal anotado en el presupuesto para 1994 y 1995, según figura en el documento C/27/4, debido a que el aumento de la remuneración de los miembros del personal del cuadro orgánico y categorías superiores efectuado en julio de 1994, y los aumentos de sus remuneraciones a efectos de las pensiones efectuados en noviembre de 1993 y noviembre de 1994, fueron inferiores a los importes presupuestados para 1994 y 1995, así como a varios movimientos del personal de servicios generales, concretamente, el nombramiento de nuevos funcionarios en un grado inferior al presupuestado (-135.000 francos (-4,5%)).

ii) los aumentos de costo reglamentarios por concepto de ajuste por carestía de la vida (137.000 francos (+4,6%)), calculado sobre la base de las normas NU/CCCA (véase el Anexo C), por concepto de ascenso a un escalón superior (incremento anual del sueldo) dentro del mismo grado (50.000 francos (+1,7%)), y por concepto de aumentos de primas de seguro médico (10.000 francos (+0,3%)).

iii) una disminución del importe en francos suizos (56.000 francos (-1,9%)) necesario para comprar dólares de los EE.UU., moneda en que se fijan las contribuciones del personal de la categoría profesional a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, habida cuenta de que el tipo de cambio de las Naciones Unidas era de 1,14 francos suizos por un dólar de los EE.UU. cuando se preparó el proyecto de presupuesto para el bienio 1996-97, por oposición al tipo de cambio de 1,43 francos suizos por un dólar de los EE.UU. fijado cuando se preparó el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-95, y que no se han tomado disposiciones para aumentar el importe de francos suizos necesario en caso de variación ulterior del mencionado tipo de cambio;

iv) un aumento de 85.000 francos (+2,9%) por concepto de cargas sociales respecto del importe de 227.000 francos para el bienio. Cabe señalar que el importe presupuestado por concepto de cargas sociales y otros gastos varios de personal ha sido incrementado al 8% de los costos de personal presupuestados para tener en cuenta la experiencia de bienios anteriores en los que se ha dado un número mayor de movimientos de personal y de gastos conexos adicionales por concepto de repatriación y contratación, así como unas mayores cargas sociales por concepto de vacaciones en el país de origen, subsidios de educación y prestaciones familiares. Se propone que, como se ha hecho en períodos presupuestarios anteriores, cualquier fracción de este importe no gastada durante el bienio 1996-97 se ponga en una reserva especial para gastos (a saber, subsidios de repatriación, vacaciones anuales acumuladas y gastos por traslado de enseres domésticos) que la UPOV tendría que pagar en caso de renuncia de cualquier miembro del personal de la UPOV (véanse los documentos C/XVIII/4, párrafo 8.v); C/XIX/4, párrafo 12; C/XXI/4, párrafo 8.ii); C/XXIII/4, párrafo 8.ii); C/25/4, párrafo 9.iii) y C/27/4, párrafo 9.iii)).

B. Viajes en comisión de servicio

a) <u>Misiones</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	168	210
Incremento porcentual para el bienio		25,0%

El incremento de 42.000 francos correspondiente al bienio se debe a un aumento de los costos de 12.000 francos y a un aumento de programa de 30.000 francos que se debe al mayor número de misiones de asesoramiento técnico a los Estados miembros y de fomento de adhesiones al Convenio de la UPOV.

b) <u>Viajes de terceros</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	15	16
Incremento porcentual para el bienio		6,7%

El incremento de 1.000 francos correspondiente al bienio se debe a un aumento de los costos de 1.000 francos.

C. Servicios contractuales

a) <u>Conferencias</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	112	157
Incremento porcentual para el bienio		40,2%

El incremento de 45.000 francos correspondiente al bienio se debe a un aumento de los costos de 7.000 francos y a un aumento de programa de 38.000 francos por concepto de interpretación al español en las reuniones del Comité Técnico y el Comité Administrativo y Jurídico (22.000 francos) y de dos reuniones adicionales del Comité Consultivo (16.000 francos).

b) <u>Servicios de impresión</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	128	148
Incremento porcentual para el bienio		15,6%

El incremento de 20.000 francos correspondiente al bienio se debe a un aumento de los costos de 10.000 francos y a un aumento de programa por el mismo importe por concepto de impresión en español de documentos del Comité Técnico y el Comité Administrativo y Jurídico.

c) <u>Otros</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	71	296
Incremento porcentual para el bienio		316,9%

El incremento de 225.000 francos correspondiente al bienio se debe a la provisión para la producción de CD-ROM de la UPOV (180.000 francos) y a otros servicios contractuales para la traducción al español de los documentos del Comité Técnico y el Comité Administrativo y Jurídico (40.000 francos) y 5.000 francos por concepto de aumento de los costos.

D. Gastos generales de explotación

En este caso, se trata de una sola subpartida:	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
Alquiler de locales (en miles de francos)	127	140
Incremento porcentual para el bienio		10,2%

El incremento de 13.000 francos correspondiente al bienio se debe a la provisión para sufragar aumentos de los costos.

E. <u>Suministros y materiales</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	8	9
Incremento porcentual para el bienio		12,5%

El incremento de 1.000 francos correspondiente al bienio se debe a la provisión para sufragar aumentos de los costos.

F. <u>Adquisición de mobiliario y equipo</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	14	15
Incremento porcentual para el bienio		7,1%

El incremento de 1.000 francos correspondiente al bienio se debe a la provisión para sufragar aumentos de los costos.

G. <u>Otros gastos</u>		
a) <u>Gastos imprevistos</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	35,5	41
Incremento porcentual para el bienio		15,5%

Como en años anteriores, esta reserva se calcula sobre la base del 1% de los gastos propios de la UPOV.

b) <u>Gastos comunes</u>	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>
En miles de francos	1.296	1.418
Incremento porcentual para el bienio		9,4%

El incremento de 122.000 francos correspondiente al bienio se debe a un aumento de los costos resultante de la aplicación de las normas NU/CCCA, parcialmente compensado por una disminución de los costos de programa que refleja una participación menor en los gastos de los servicios comunes debido al incremento de las actividades de las Uniones financiadas mediante tasas, administradas por la OMPI (véase el párrafo 8,) *supra*.

10. Financiación de los gastos para el bienio 1996-97

Se propone que los gastos de 5.516.000 francos correspondientes al bienio de 1996-97 se financien con cargo a las contribuciones de los Estados miembros hasta llegar a la suma de 5.246.000 francos, a los ingresos procedentes de las publicaciones y los ingresos varios hasta llegar a 130.000 francos, y mediante la utilización de 140.000 francos del Fondo de Reserva.

11. Comparación de los ingresos (en miles de francos)

	<u>1994-95</u>	<u>1996-97</u>	<u>Variación porcentual</u>
Contribuciones	4.855,5	5.246	+ 8,0%
Ingresos procedentes de las publicaciones e ingresos varios	94	130	+38,3%
Fondo de reserva*	<u>0</u>	<u>140</u>	<u>-</u>
Total	<u>4.949,5</u>	<u>5.516</u>	<u>+11,4%</u>

12. El importe de 5.246.000 francos del párrafo anterior relativo a las contribuciones se aplica al bienio. La mitad de ese importe, es decir, 2.623.000 francos, sería pagadera en el mes de enero de cada uno de los años 1996 y 1997. Sobre la base del número actual de Estados miembros de la UPOV (27 Estados que representan un total de 48,9 unidades), el importe pagadero cada año por cada unidad de contribución sería de 53.641 francos, lo que representa el mismo importe de la unidad de contribución para 1995. Los mayores ingresos obtenidos por concepto de contribuciones (es decir, 390.500 francos) se deben a las adhesiones de nuevos Estados miembros y al hecho de que el importe de la unidad de contribución en 1995 fue más elevado que en 1994.

13. Al igual que en presupuestos anteriores, se propone que, incluso si un Estado miembro aumenta el número de sus unidades de contribución, o si un Estado que no sea aún miembro se adhiera a la UPOV, la unidad de contribución no cambie sino que permanezca en 53.641 francos para cada uno de los años 1996 y 1997.

* Cabe señalar que el Fondo de Reserva de la UPOV ascendía a 372.000 francos el 31 de diciembre de 1993 y está previsto que será de unos 525.000 francos el 31 de diciembre de 1995.

CAPITULO I - RESUMEN DEL PRESUPUESTO Y COMPARACIONES
(en miles de francos)

Cifras efectivas <u>1992-93</u>	Presupuesto de <u>1994-95</u>		Proyecto de presupuesto para <u>1996-97</u>
		INGRESOS	
4.116	4.855,5	Contribuciones	5.246
		Otros ingresos	
17	5	- Publicaciones	12
<u>211</u>	<u>89</u>	- Varios	<u>118</u>
<u>4.344</u>	<u>4.949,5</u>		<u>5.376</u>
		GASTOS	
2.644	2.975	UV.09 <u>Gastos de personal</u>	3.066
		<u>Viajes en comisión de servicio</u>	
		- <u>Misiones [miembros del personal]</u>	
		UV.04 - Grupos de Trabajo técnicos	60
		UV.08 - Contactos con gobiernos y organizaciones	150
204	168	- Subtotal	210
		- <u>Viajes de terceros [no miembros del personal]</u>	
		UV.01 - Consejo: Oradores de simposio	16
32	15	- Subtotal	16
		<u>Servicios contractuales</u>	
		- <u>Conferencias</u>	
		UV.01 - Consejo	31
		UV.02 - Comité Consultivo	30
		UV.03 - Comité Técnico	41
		UV.05 - Comité Administrativo y Jurídico	48
		UV.06 - Reunión con organizaciones internacionales	7
105	112	- Subtotal	157
82	128	UV.07 - <u>Impresión: Información y documentación</u>	148
		- <u>Otros:</u>	
		UV.03 - Comité Técnico	27
		UV.05 - Comité Administrativo y Jurídico	13
		UV.07 - Información y documentación	247
		UV.10 - Gastos de apoyo al programa	9
74	71	- Subtotal	296
		UV.10 <u>Gastos generales de operación: Alquiler de locales</u>	140
113	127	UV.10 <u>Suministros y materiales</u>	9
7	8	UV.10 <u>Adquisición de mobiliario y equipo</u>	15
2	14	UV.10 <u>Otros gastos</u>	<u>41</u>
<u>9</u>	<u>35,5</u>	Subtotal: Gastos propios de la UPOV	4.098
3.272	3.653,5	*UV.11 Gastos comunes	<u>1.418</u>
1.191	1.296	Gastos totales	<u>5.516</u>
<u>4.463</u>	<u>4.949,5</u>	(DÉFICIT) - Transferencia del fondo de reserva	(-140)
(119)	0		

* Excluyendo la parte correspondiente a la UPOV en los ingresos comunes de la OMPI, incluida bajo "Otros ingresos - varios", *supra*.

CAPÍTULO II - PROGRAMA Y GASTOS

(importes expresados en miles de francos)

UV.01 CONSEJO

[Ex. UV.01]*

El Consejo celebrará un período ordinario de sesiones de un día en 1996 y otro de dos días en 1997, en Ginebra. Uno de los dos días del período de sesiones de 1997 estará consagrado a un simposio.

Está prevista la interpretación simultánea en cuatro idiomas.

	TOTAL	Personal	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Material de oficina	Mobiliario y equipos	Locales	Becas	Otros gastos
	Total	Personal	Misiones	Terceros	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.01	47			16	31									

UV.02 COMITÉ CONSULTIVO

[Ex UV.02]

En 1996 y 1997, el Comité Consultivo se reunirá dos veces durante un día cada año, es decir, cuatro días en total, en Ginebra. Esas reuniones se celebrarán junto con otras reuniones de la UPOV.

Está prevista la interpretación simultánea en cuatro idiomas.

	TOTAL	Personal	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Material de oficina	Mobiliario y equipos	Locales	Becas	Otros gastos
	Total	Personal	Misiones	Terceros	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.02	30				30									

UV.03 COMITÉ TÉCNICO

[Ex UV.03]

El Comité Técnico se reunirá en total seis días durante los años 1996 y 1997, en Ginebra. Éste adoptará métodos, procedimientos y normas uniformes para el examen de las variedades, debatirá sobre la aplicación de nuevas tecnologías en dicho examen, supervisará, bajo la dirección del Consejo, la labor de los Grupos de Trabajo técnicos y del Grupo de Trabajo sobre técnicas bioquímicas y moleculares, en particular sobre los perfiles de ADN, aprobará los principios rectores elaborados por esos Grupos de Trabajo, coordinará los eventuales talleres

* Los números "Ex" se refieren a los números de las partidas de programa correspondientes del documento que contenía el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1994-95 (C/27/4, Capítulo II).

114

futuros sobre el examen de nuevas variedades, y asesorará también al Consejo sobre todas las cuestiones de carácter técnico que se planteen en el marco de la UPOV, incluido, en particular, el concepto de variedad esencialmente derivada introducido en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

Está prevista la interpretación simultánea en cuatro idiomas.

	TOTAL	Personal	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Material de oficina	Mobiliario y equipos	Locales	Becas	Otros gastos
	Total	Personal	Misiones	Terceros	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.03	68				41			27						

UV.04 GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICOS [Ex UV.04]

Los Grupos de Trabajo técnicos sobre

- Plantas agrícolas
- Plantas frutales
- Hortalizas
- Plantas ornamentales y árboles forestales
- Automatización y programas de ordenador

se reunirán una vez en cada uno de los años 1996 y 1997 durante tres a cuatro días, generalmente fuera de Ginebra, pero de vez en cuando en Ginebra. Los Subgrupos, establecidos para temas especiales o especies individuales, se reunirán durante un día o excepcionalmente dos, antes de las sesiones, o durante dos a cuatro días en fechas que no coincidan con las sesiones del Grupo de Trabajo técnico respectivo. Todos los Grupos de Trabajo técnicos examinarán las cuestiones técnicas de carácter general y prepararán formularios normalizados para la información técnica solicitada por los obtentores que buscan protección. Además, los cuatro primeros de estos grupos de trabajo arriba enumerados se encargarán de la elaboración o revisión de principios rectores para la ejecución de exámenes de nuevas variedades y del impacto de la aplicación de nuevas tecnologías en el examen de variedades. El Grupo de Trabajo sobre automatización y programas de ordenador examinará la posibilidad de armonizar los programas de ordenador utilizados por las autoridades de los Estados miembros en la tramitación administrativa de las solicitudes de protección de obtenciones vegetales, la elaboración de ensayos en cultivo, la evaluación estadística de los resultados de los ensayos, la descripción de las variedades y el intercambio de datos entre esas autoridades. Además, estudiará el desarrollo ulterior y la utilización de la base de datos en CD-ROM de la UPOV sobre la protección de obtenciones vegetales y asuntos conexos, de ser necesario en una reunión conjunta con el Comité Administrativo y Jurídico.

El Grupo de Trabajo sobre las técnicas bioquímicas y moleculares, en particular sobre los perfiles de ADN, se reunirá una o dos veces durante tres a cuatro días en 1996 y 1997 a fin de examinar las posibilidades que pueden ofrecer las técnicas bioquímicas y moleculares en el examen de variedades y su posible armonización para su utilización en el examen de la

UV.07 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
[Ex. UV.08]

La Oficina de la Unión:

- i) continuará la publicación de "Plant Variety Protection" (Gaceta y Boletín de la UPOV);
- ii) seguirá recopilando textos legislativos de los Estados miembros y no miembros, tratados e información sobre la aplicación, en la práctica, de los sistemas de derechos de obtentor en los distintos países; continuará la actualización de la "Collection of Plant Variety Laws and Treaties";
- iii) reimprimirá los folletos que contengan los textos del Convenio de la UPOV, cuando sea necesario;
- iv) publicará, si es necesario, nuevas ediciones del folleto de Información General de la UPOV en cuatro idiomas;
- v) imprimirá o reimprimirá prospectos con información sucinta sobre la UPOV en seis idiomas; de ser necesario, estos prospectos se publicarán también en otros idiomas;
- vi) continuará la actualización de la "Colección de textos del Convenio de la UPOV y otros documentos importantes establecidos por la UPOV" en cuatro idiomas;
- vii) producirá y distribuirá la base de datos en CD-ROM sobre la protección de obtenciones vegetales y asuntos conexos;
- viii) continuará con la introducción progresiva del idioma español.

Será necesario contratar traductores externos para algunas de las traducciones.

	TOTAL	Personal	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Material de oficina	Mobiliario y equipos	Locales	Becas	Otros gastos
	Total	Personal	Misiones	Terceros	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.07	395						148	247						

UV.08 CONTACTOS CON LOS GOBIERNOS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES
[Ex UV.09]

La Oficina de la Unión seguirá manteniendo contactos con los Gobiernos de los Estados miembros y no miembros y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con el fin de:

- i) informarles y examinar con ellos los objetivos y actividades de la UPOV;

ii) enterarse de sus actividades y de su posición en materia de protección de las obtenciones vegetales y cuestiones conexas;

iii) cuando sea apropiado, realizar intercambios de publicaciones, fomentar la asistencia mutua a determinadas reuniones, así como otros medios de cooperación;

iv) escuchar la opinión de las organizaciones en cuanto a las prioridades que tendrían que fijarse en el campo de la cooperación internacional en materia de derechos de obtentor y otras cuestiones de interés mutuo;

v) establecer y mantener contactos con Estados no miembros que consideren su adhesión al Convenio de la UPOV, incluida la prestación de asistencia en la elaboración y el examen de la legislación necesaria, formular comentarios sobre la compatibilidad de dicha legislación con el Convenio de la UPOV y organizar seminarios;

vi) seguir promoviendo el concepto de protección de las obtenciones vegetales y el suministro de la formación y la educación pertinentes.

	TOTAL	Personal	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Material de oficina	Mobiliario y equipos	Locales	Becas	Otros gastos
	Total	Personal	Misiones	Terceros	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.08	150		150											

UV.09 GASTOS DE PERSONAL [Ex UV.10]

La plantilla de la Oficina de la Unión estará compuesta, como hasta ahora, por el Secretario General, el Secretario General Adjunto, un puesto en la categoría especial (Director), dos puestos en la categoría profesional y cuatro puestos en la categoría de servicios generales.

	TOTAL	Personal	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Material de oficina	Mobiliario y equipos	Locales	Becas	Otros gastos
	Total	Personal	Misiones	Terceros	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.09	3.066	3.066												

UV.10 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO AL PROGRAMA [Ex UV.11]

Servicios contractuales - Otros:

Mantenimiento del equipo de procesamiento de textos instalado para uso exclusivo de la Oficina de la Unión.

Gastos generales de operación (alquiler de locales):

La Oficina de la Unión seguirá ocupando locales en el edificio de la OMPI.

Suministros y materiales

Papelería y útiles de oficina, suscripciones a revistas, compra de publicaciones técnicas, etc., para uso exclusivo de la Oficina de la Unión.

Adquisición de mobiliario y equipo

Costo del mobiliario y equipo de oficina comprado o alquilado para uso exclusivo de la Oficina de la Unión.

Otros gastos

Como en años anteriores, aproximadamente el 1% de los gastos globales propios de la UPOV se ha presupuestado para gastos no específicamente previstos en este capítulo y para gastos imprevistos.

	TOTAL	Personal	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Material de oficina	Mobiliario y equipos	Locales	Becas	Otros gastos
	Total	Personal	Misiones	Terceros	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.10	214							9	140	9	15			41

UV.11 GASTOS COMUNES

[Ex UV.12]

La parte de la UPOV en los gastos comunes se basa, con arreglo a los datos estadísticos disponibles, en un cálculo de los servicios efectivamente prestados por la OMPI; de otro modo, ésta se basa en una estimación del valor de dichos servicios. Cabe remitirse al documento de la OMPI AB/XXVI/2, en cuyo Anexo 3, en particular, se indica, respecto de cada partida de la OMPI, la parte atribuible a la UPOV. Los detalles relativos a estos gastos son los siguientes:

Cifras efectivas <u>1992-93</u>	Presupuesto de <u>1994-95</u>		Presupuesto para <u>1996-97</u>
924	983	Gastos de personal	993
-	16	Procesamiento de datos	21
90	113	Mantenimiento de edificios	164
63	53	Equipo y suministros	83
100	115	Comunicaciones	142
<u>14</u>	<u>16</u>	Otros gastos	<u>15</u>
<u>1.191</u>	<u>1.296</u>		<u>1.418</u>

Cabe señalar que la parte de la UPOV en los "ingresos comunes" de la OMPI está incluida en el presupuesto de la UPOV bajo la partida "Otros ingresos; varios".

	TOTAL	Personal	Viajes		Servicios contractuales				Gastos de operación	Material de oficina	Mobiliario y equipos	Locales	Becas	Otros gastos
	Total	Personal	Misiones	Terceros	Conf.	Consult.	Impr.	Otros						
UV.11	1.418													1.418

14. Se invita al Consejo a que adopte el programa y presupuesto propuestos en este documento, y que apruebe las propuestas relativas a las contribuciones que figuran en los párrafos 12 y 13, supra.

[Siguen los Anexos]

C/29/4

ANEXO A

DEFINICIONES DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

FUENTES DE INGRESOS

"Contribuciones"

Contribuciones de los Estados miembros en virtud del Artículo 26 del Convenio de la UPOV.

"Publicaciones"

Ingresos resultantes de la venta de publicaciones y de las suscripciones a las revistas publicadas por la Oficina de la Unión.

"Ingresos varios"

Cualquier otro ingreso no descrito anteriormente, incluidos los ajustes contables (créditos) relativos a los ejercicios precedentes y los ajustes monetarios (créditos); la participación de la UPOV en los gastos comunes de la OMPI.

OBJETOS DE GASTO

"Gastos de personal"

Conjunto de elementos relativos a la liquidación mensual de la nómina del personal, concretamente: sueldos, ajustes por lugar de destino, subsidios de vivienda, subsidios para no residentes, subsidios por asignación y subsidios para gastos de representación; prestaciones familiares; primas de idiomas; aportaciones del empleador a la Caja de Pensiones; participación en el régimen del seguro de enfermedad; así como los gastos de personal que no guardan relación con la nómina mensual de los miembros del personal, concretamente: subsidios de educación; gastos de mudanza; gastos de viaje de hijos a cargo por motivos de estudios; vacaciones en el país de origen; subsidios de instalación en el lugar de destino; primas de seguro por accidentes laborales; gastos de contratación; gastos de exámenes médicos; nombramientos de corto plazo; horas extraordinarias; gastos por rescisión de nombramiento y primas de repatriación; formación del personal; reintegro del impuesto nacional sobre la renta aplicado a sueldos, subsidios, indemnizaciones o primas pagadas por la Oficina de la Unión.

"Viajes oficiales"

"Misiones": gastos de viaje y dietas de los funcionarios de la Oficina de la Unión en misión oficial.

"Viajes de terceros": gastos de viaje y dietas de personas distintas de los funcionarios de la Oficina de la Unión (con excepción de los becarios, cuyos gastos de viaje y dietas están incluidos en la rúbrica "Becas" *infra*, y exceptuando también los gastos de viaje de consultores, intérpretes, etc.; véase más adelante).

"Servicios contractuales"

"Conferencias": honorarios, gastos de viaje y dietas de los intérpretes y traductores; alquiler de locales, oficinas y material de interpretación simultánea; gastos de contratación de personal supernumerario (telefonistas, secretarias, ujieres y otros); bebidas y recepciones.

"Consultores": todos los gastos derivados del empleo de consultores, concretamente: honorarios, gastos de viaje y dietas; honorarios de conferenciantes.

"Impresiones": impresión y encuadernación realizadas en el exterior, concretamente: revistas: papel y trabajos de imprenta; otros trabajos de imprenta: reimpressiones de artículos aparecidos en las revistas; folletos; tratados; colecciones de textos; manuales; formularios de trabajo y demás material impreso.

"Otros": todos los demás servicios contractuales, concretamente: honorarios de los traductores de documentos; alquiler de tiempo-máquina y asignación para el establecimiento y compra de programas de ordenador.

"Gastos generales de operación"

"Alquiler de locales": alquiler de locales exclusivamente utilizados por la Oficina de la Unión (esta partida no incluye la contribución de la UPOV a los gastos comunes de la OMPI por el espacio ocupado por los servicios comunes).

"Mantenimiento de locales": limpieza; reparaciones; seguro inmobiliario; mantenimiento del parque; control de las instalaciones; calefacción; luz; agua.

"Alquiler y mantenimiento de mobiliario y equipo": alquiler y mantenimiento del material y el mobiliario, concretamente: mobiliario y máquinas de oficina; material de reproducción; equipo de procesamiento de textos y procesamiento de datos; material de transporte, incluidos combustible y lubricantes.

"Comunicaciones": gastos de teléfono, telégrafo, télex, facsímil y correo, incluidos los gastos de franqueo y transporte de documentos.

"Otros": todos los gastos generales de operación no descritos anteriormente, concretamente: gastos de representación; gastos bancarios; intereses sobre préstamos bancarios y otros (con excepción de los préstamos inmobiliarios); ajustes monetarios (débitos); gastos de auditoría.

"Suministros y materiales"

Todos los suministros y materiales, concretamente: suministros de papelería y material de oficina; suministros y materiales de reproducción interna (offset, microfilmes, etc.); libros para la biblioteca y suscripciones a revistas y periódicos; uniformes; suministros para el procesamiento de datos (cintas magnéticas, etc.).

"Adquisición de mobiliario y equipo"

Compra de mobiliario y equipo, concretamente: mobiliario y máquinas de oficina; equipo de procesamiento de textos y equipo de procesamiento de datos; equipo de servicios de conferencias; equipo de reproducción y equipo de transporte.

"Adquisición y mejora de locales"

"Nuevos edificios": gastos relacionados directamente con la adquisición o construcción de edificios, pero no cubiertos por los préstamos inmobiliarios. Incluye concretamente la ampliación de los locales existentes y la compra de terrenos.

"Mejora de los locales": gastos vinculados a la modificación, la mejora o el mantenimiento principal de los edificios existentes y no cubiertos por los préstamos inmobiliarios.

"Becas"

Comprende concretamente: gastos de viaje, dietas y otros gastos relativos a los pasantes.

"Otros gastos"

Gastos no incluidos expresamente en los apartados anteriores, gastos imprevistos y ajustes contables (débitos) relativos a ejercicios anteriores; gastos pagaderos a la OMPI por servicios prestados a la UPOV.

Nota

El presente Anexo es idéntico al Anexo correspondiente del documento en el que figura el presupuesto para el bienio 1994-95 (C/27/4, Anexo A), con la salvedad de algunas pequeñas modificaciones.

[Sigue el Anexo B]

CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS
(en francos suizos)

1994 <u>Cifras efectivas</u>	1995 <u>Cifras efect.</u>	<u>Estados miembros</u>	Número <u>de unidades</u>	<u>Proyecto de presup. 1996-97</u>	
				<u>Pagadera en Enero de 1996</u>	<u>Pagadera en Enero de 1997</u>
248.340	268.205	Alemania	5,0	268.205	268.205
-	10.728	Argentina	0,2	10.728	10.728
49.668	53.641	Australia	1,0	53.641	53.641
-	80.462	Austria	1,5	80.462	80.462
74.502	80.462	Bélgica	1,5	80.462	80.462
49.668	53.641	Canadá	1,0	53.641	53.641
74.502	80.462	Dinamarca	1,5	80.462	80.462
24.834	26.820	Eslovaquia	0,5	26.820	26.820
74.502	80.462	España	1,5	80.462	80.462
248.340	268.205	Estados Unidos de América	5,0	268.205	268.205
49.668	53.641	Finlandia	1,0	53.641	53.641
248.340	268.205	Francia	5,0	268.205	268.205
24.834	26.820	Hungría	0,5	26.820	26.820
49.668	53.641	Irlanda	1,0	53.641	53.641
24.834	26.820	Israel	0,5	26.820	26.820
99.336	107.282	Italia	2,0	107.282	107.282
248.340	268.205	Japón	5,0	268.205	268.205
49.668	53.641	Noruega	1,0	53.641	53.641
49.668	53.641	Nueva Zelandia	1,0	53.641	53.641
149.004	160.923	Países Bajos	3,0	160.923	160.923
24.834	26.820	Polonia	0,5	26.820	26.820
248.340	268.205	Reino Unido	5,0	268.205	268.205
24.834	26.820	República Checa	0,5	26.820	26.820
49.668	53.641	Sudáfrica	1,0	53.641	53.641
74.502	80.462	Suecia	1,5	80.462	80.462
74.502	80.462	Suiza	1,5	80.462	80.462
-	<u>10.728</u>	Uruguay	<u>0,2</u>	<u>10.728</u>	<u>10.728</u>
<u>2.334.396</u>	<u>2.623.045</u>		<u>48,9</u>	<u>2.623.045</u>	<u>2.623.045</u>

[Sigue el Anexo C]

C/29/4

ANEXO C

AUMENTO PREVISTO DE LOS COSTOS PARA LAS ORGANIZACIONES
DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

Los coeficientes de aumento de costos previstos para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra en los años 1996 y 1997 se recapitulan en un documento del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones Financieras y Presupuestarias) CCCA(FP) del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) del sistema de las Naciones Unidas (documento ACC/1994/FB/R.38 del 30 de septiembre de 1994, que presenta estimaciones del aumento de costos previsible en 1995, 1996 y 1997 en Suiza. En esas estimaciones se han tenido en cuenta las estadísticas oficiales disponibles, las declaraciones de las autoridades competentes, las opiniones de analistas económicos reputados y la información recogida de las asociaciones profesionales y otras fuentes apropiadas. Dichas estimaciones son las siguientes (documento ACC/1994/FB/R.38, Anexo, I, párrafos 6 y 7):

i) coeficiente global de inflación: "se consideró razonable partir de la hipótesis de un coeficiente global de inflación en Ginebra del 3% anual en 1995, así como en 1996 y 1997".

ii) gastos por concepto del personal de las categorías profesional y superiores en Ginebra (a continuación denominado el "personal profesional"): "siguiendo la práctica actual, los aumentos del reajuste por lugar de destino en los lugares de destino de Europa y Norteamérica tendrán lugar bien después de un movimiento completo del 5% del índice de los precios locales de consumo, bien después de completarse un período de 12 meses, lo que ocurra más pronto. Puesto que había tenido lugar un aumento del reajuste por lugar de destino en Ginebra en julio de 1994, se podían prever nuevos incrementos para el mismo mes de los años 1995, 1996 y 1997, en importes prácticamente equivalentes al índice general de inflación hipotético. Se informó a los participantes en la reunión acerca de la situación del margen entre los salarios de funcionarios de la categoría profesional y los salarios de funcionarios de servicios comparables y acerca de las previsiones futuras. Se anticiparon aumentos por encima del ajuste por costo de la vida en la paga de los funcionarios de los Estados Unidos. Por consiguiente, era probable que se llegara al nivel inferior del margen en 1996, lo cual resultaría normalmente en un aumento global de los salarios del sistema de las Naciones Unidas en 1997. Teniendo en cuenta la práctica anteriormente seguida, este aumento podría ser del orden del 5%."

iii) gastos por concepto del personal de la categoría de servicios generales en Ginebra: "se ha previsto para 1995 un estudio global de los salarios. Posteriormente, se efectuarían ajustes provisionales sobre la base de dos criterios: un movimiento por concepto del índice de referencia de un 5%, o bien, en ausencia de éste, el cumplimiento de un período de 12 meses desde el último ajuste. Para fines presupuestarios, los incrementos anuales correspondientes a 1995, 1996 y 1997 tendrían que preverse, en esta etapa, sobre la base del índice general de inflación previsto. No obstante, los resultados del estudio global de salarios podrían afectar los niveles de salarios efectivamente pagaderos."

Anexo C, página 2

iv) aportaciones del personal profesional a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: "la escala de remuneración pensionable se había ajustado por última vez el 1 de noviembre de 1993 y reflejaba un aumento global del 1,83% en relación con la escala anterior. De conformidad con lo estipulado en el artículo 54.b) del Reglamento de la Caja, esta remuneración pensionable estaba sujeta a reajustes en la misma fecha que la remuneración neta de los miembros del personal de la categoría profesional y superiores de Nueva York; los ajustes representaban un porcentaje uniforme igual a la variación porcentual media ponderada de los importes de remuneración neta, tal como fuera determinada por la Comisión de la Administración Pública Internacional. Por consiguiente, las fechas y valores de los futuros aumentos de la remuneración pensionable serían iguales a los de los futuros aumentos de la remuneración neta en Nueva York. Estaba previsto que ésta aumentara alrededor del 2,5% en noviembre de 1994 y posteriormente en función de los aumentos del costo de la vida, que actualmente se prevén en alrededor del 3,0% anual para los años 1995, 1996 y 1997."

v) aportaciones del personal de la categoría de servicios generales a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: "la remuneración pensionable era el equivalente en dólares a la suma del sueldo bruto local, cualquier prima de idiomas y cualquier subsidio de no residente pagaderos. El sueldo bruto local correspondiente a Ginebra había sido reajustado por última vez a partir del 1 de enero de 1994, en aplicación de los procedimientos de ajuste de sueldos provisional. La nueva metodología para determinar la remuneración pensionable en la categoría de servicios generales, efectiva a partir de la fecha del primer ajuste de sueldos adeudado el 1 de abril de 1994 o ulteriormente, incluía la utilización de un factor de conversión de los sueldos netos en sueldos brutos del 66,25. De ahí que el próximo aumento en la escala neta de sueldos del personal de servicios generales en Ginebra durante el período en consideración daría por resultado un pequeño incremento del sueldo bruto correspondiente y de la remuneración pensionable derivada del mismo, incremento correspondiente a aproximadamente el 1,6%. Suponiendo que el próximo incremento de los salarios netos del personal de servicios generales, que podría preverse para 1995, equivaliese prácticamente al de la inflación general, es decir, a un 3%, el aumento de la remuneración pensionable sería por consiguiente del orden del 1,4%. A partir de 1996, el incremento anual de la remuneración pensionable sería equivalente al aumento de los salarios netos, es decir, a los efectos de una proyección, igual al coeficiente general de inflación."

vi) otros gastos comunes del personal: para el personal profesional, "se propondrían a la Asamblea General, a finales de 1994, aumentos de las prestaciones familiares y de los niveles máximos de reembolso por concepto del subsidio de educación. Los incrementos eran del 10,26% por concepto de la prestación por hijos a cargo y por un familiar secundario a cargo, y ello a partir del 1 de enero de 1995, y del 10 al 30% para siete unidades monetarias distintas amparadas en virtud del subsidio de educación."

vii) tarifas aéreas de pasajeros y de carga: "se convino en que era necesario prever para 1996 y 1997 aumentos de las tarifas aéreas a los mismos niveles que el coeficiente general de inflación previsto, es decir un 3% anual. Asimismo se convino en que debían preverse aumentos de los costos de las tarifas aéreas de carga del 3 al 4% por encima de ese coeficiente, es decir al 6 ó 7% anual, aumentando las tarifas aéreas de carga a un ritmo superior debido a que el incremento de la demanda probablemente no sería compensado por un incremento de la capacidad correspondiente."

Anexo C, página 3

- viii) trabajos contractuales de impresión y encuadernación: "se preveían aumentos del 3% anual en lo relativo a los gastos de impresión y encuadernación en Suiza, en francos suizos. En cuanto a los pedidos efectuados a proveedores y los trabajos encargados a contratistas de otros países, podría ser necesario prever coeficientes de incremento anual diferentes en moneda local."
- ix) otros servicios contractuales (incluido el mantenimiento de locales y de equipo): "para estos servicios, se han propuesto aumentos compatibles con el coeficiente general de inflación hipotético. Sin embargo, el costo del mantenimiento por contrato, que depende del incremento de los sueldos en esta esfera, podría aumentar a un ritmo ligeramente superior."
- x) aceite combustible y gas: "se ha recomendado que las organizaciones tengan en cuenta el más reciente nivel de precios que esté en vigor en el momento de finalizar sus proyectos de presupuesto. Sobre la base de estas tendencias, se prevé que los precios aumenten a un ritmo muy superior al de la inflación general."
- xi) otros servicios: "por lo que se refiere al agua, es probable que las tasas sigan aumentando en forma considerable a fin de desalentar el consumo. Por consiguiente, podrían preverse aumentos del 10% anual para 1996 y 1997. En cuanto a la electricidad, se ha previsto que los aumentos sean del orden del 6% anual en 1996 y 1997."
- xii) comunicaciones (gastos por concepto de teléfono, facsímil y télex, servicios de valija diplomática y de correo): "por lo que se refiere a los gastos de teléfono, facsímil y télex, no se ha previsto ningún aumento en 1996-1997 para los servicios de larga distancia, aunque podría preverse un aumento del 3% anual para los servicios locales durante el mismo periodo. Se podría prever un aumento del costo de las comunicaciones que abarquen tarifas aéreas de carga, tales como los servicios de valija diplomática y ello al ritmo previsto para las tarifas aéreas de carga. En cuanto a los servicios de correo, se podría esperar un incremento del orden previsto para la inflación general, aunque éste podría verse afectado por los resultados de la Asamblea de la Unión Postal Universal de otoño de 1994. Las Organizaciones siguieron beneficiándose de arreglos sustitutivos para las comunicaciones que se hubiesen revelado eficaces en relación con los costos."
- xiii) papel y material de impresión: "el precio del papel depende del precio de la pasta de papel. Para el papel comprado en Suiza, según la información disponible, se podría prever un incremento anual estimado en un 2% superior al coeficiente general de inflación (es decir, un 5%) después del aumento del 10% que tuvo lugar en 1994. Para el material de impresión, se podrían prever aumentos de la misma magnitud."
- xiv) otros suministros y materiales: "se recomendó que se previeran aumentos del mismo orden que el aumento esperado de la inflación general."
- xv) adquisición de mobiliario y equipo: "en cuanto al equipo de informática y de automatización de las oficinas, está previsto que continuará la disminución constante de los precios actualmente comprobada, aunque ésta haya sido por lo general más que compensada por la necesidad cada vez mayor de sustituir el equipo obsoleto por equipo más sofisticado a medida que evoluciona la tecnología. En cuanto al equipo y mobiliario de otro tipo, se han previsto incrementos medios en 1996 y 1997 equivalentes al coeficiente general de inflación que se ha fijado como hipótesis. No obstante, los precios del equipo especializado podrían aumentar a un ritmo superior."

[Fin del Anexo y del documento]